



RESOLUCION No. CSJMAA22-7
26 de enero de 2022

“Por medio de la cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 1999 y 10561 de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Juez Cuarto Civil Municipal de Santa Marta, doctor Leonardo de Jesús Torres Acosta, mediante oficio de fecha 24 de enero de 2022, solicita autorización para realizar el cierre del despacho a su cargo durante los días 2,3 y 4 de febrero del presente año, por motivos de fuerza mayor, teniendo en cuenta que se hace, necesario verificar el inventario real de procesos a cargo del despacho a efectos de que se haga un tránsito entre el secretario saliente y el entrante.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo (2°) del Acuerdo No. 433 de 1999 y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura, esta Sala es competente para disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales por motivos de fuerza mayor.

Que esta Corporación considera justificado la presente solicitud, pero solo autoriza el cierre extraordinario por los días 2, 3 y 4 de febrero de 2022.

En consecuencia, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

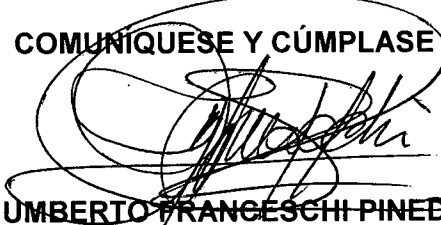
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Santa Marta, durante los días 2, 3 y 4 de febrero de 2022, conforme a lo indicado en la parte motiva de este Acuerdo.

ARTICULO 2°.- Como consecuencia del cierre extraordinario del despacho judicial en mención, los términos judiciales se interrumpirán por el mismo lapso, sin perjuicio de la atención de acciones constitucionales y diligencias urgentes.

ARTICULO 3°.- Comuníquese lo aquí dispuesto al H. Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Santa Marta, al Juzgado Cuarto Civil Municipal Del Circuito de Santa Marta a y al Señor Director Seccional de Administración Judicial para los fines pertinentes.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


HUMBERTO FRANCESCHI PINEDO
Presidente

Despacho Sustanciador: Angelica Cabana Diaz